



## **PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.**

---

El artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo) dispone que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, estarán asistidos por una Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada.

Por su parte la Disposición Adicional segunda de la Ley, en su apartado 7º recoge un régimen específico para las Mesas que se constituyan en las Entidades Locales, señalando a tales efectos que "la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. ( ... ) La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes".

El órgano competente para aprobar la constitución de la Mesa y su composición es el Pleno de la Corporación, el Acuerdo que a tales efectos dicho órgano adopte, se deberá publicar como anuncio permanente en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Asimismo, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en los que proceda la intervención de la Mesa, según el tipo de procedimiento del que se trate se hará referencia a su existencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA:

**Primero:** La Mesa de Contratación tendrá carácter permanente, salvo aquellos supuestos en los que intervengan otras Administraciones u Organismos Públicos, para los que el órgano de contratación constituirá con carácter específico para cada caso, una Mesa con presencia de vocales en representación de dichas entidades.

**Segundo:** La Mesa de Contratación, con carácter permanente, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Fernando Carabias Acosta

Vocales:

Sra. Oficial Mayor.

Sr. Interventor.

Secretario de la Mesa: Sr. Jefe del Servicio de Bienes y Contratación.

**Tercero:** Asimismo, se nombran los correspondientes suplentes de los titulares anteriormente enumerados, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, según el orden en que a continuación se citan:

Suplentes del Sr. Presidente:

Suplente 1º: D. Fernando Javier Rodríguez Alonso

Suplente 2º: D. Ángel Fernández Silva

Suplente de la Sra. Oficial Mayor:

Suplente 1º: Sr. Secretario General, o quien legalmente le sustituya.

Suplentes del Sr. Interventor:

Suplente 1º: Sra. Vice-Interventora, o quien legalmente le sustituya.

Suplentes del Sr. Secretario de la Mesa:

Suplente 1º: Sra. Adjunta al Jefe de Servicio, o quien legalmente la sustituya.

En el caso de los funcionarios integrantes de la Mesa, la designación no se hace de forma nominativa si no en atención al puesto desempeñado, de modo que será miembro de la Mesa quien en cada momento ocupe dicho puesto.

**Cuarto:** A los efectos de dotar de la mayor transparencia al funcionamiento de la Mesa, y sin perjuicio de la publicación que en su caso corresponda, se proporcionará a los portavoces de los diferentes Grupos Municipales copia de las convocatorias de las sesiones y de su documentación adjunta. Asimismo, se les facilitará copia de las actas de las sesiones de la Mesa una vez sean suscritas por sus miembros.

Salamanca, 20 de junio de 2023

El Alcalde,



Fdo. Carlos M. García Carbayo